

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES DEL TALLER DE EMPLEO "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LAS ORDENES DE 12/11/2013 Y 03/10/2014, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS Y POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

En Ciudad Real, a 30 de marzo de 2016 siendo las 9:00 horas se reúnen bajo la presidencia de D. Jesús Díaz-Cano del Rey, por designación del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en representación de la Junta de Comunidades, M^a Desamparados Vila Saborido y D^a M^a del Prado Cabañas Pintado, y en representación de la Entidad Promotora, Dña. Lourdes Negrete Abad y D. José Antonio Sancho Calatrava, que actuará como secretario de la comisión, al objeto de elaborar las bases por las cuales ha de regirse el proceso de selección de los alumnos trabajadores del citado Taller de Empleo.

1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de fecha 30 de diciembre de 2015, del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de la subvención a favor del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes como entidad promotora del desarrollo del taller de empleo denominado "Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio".

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de subvención del Taller de Empleo, según el artículo 2, punto decimocuarto de la Orden 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden de 15/11/2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo para 2015. En este periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal directivo, docente y de apoyo, dotarse y ponerse en marcha los talleres y desarrollarse los mismos por un período de 6 meses.

Teniendo en cuenta que el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Y por otra parte, el artículo 2 del Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo, según el cual los beneficiarios del programa talleres de empleo serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres, jóvenes sin cualificar o discapacitados) así como los colectivos que se determinen como preferentes de actuación en los planes nacionales de acción para el empleo de cada año. Es por ello, que se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar.

2ª. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Especialidad Formativa: (SSCS108) Atención sociosanitaria a personas en el domicilio de Certificado de Profesionalidad Nivel 2

Número de alumnos a contratar: 8 alumnos/as trabajadores/as

Tipo de contrato: con las personas seleccionadas como alumnos/as-trabajadores/as se formalizará un contrato para la formación y el aprendizaje de conformidad con la normativa laboral aplicable.

Duración del contrato: será de seis meses. En ningún caso podrá prorrogarse más allá de la fecha de finalización del Taller de Empleo.

Jornada laboral: jornada completa – 40 horas- de lunes a viernes.

Horario: a determinar según el desarrollo del Taller de Empleo.

Retribución salarial: las retribuciones salariales que percibirán los alumnos/as trabajadores/as viene establecido en el Anexo Informativo I de la Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y serán de /64,40 € salario bruto mensual, incluida la prorrata de la paga extra.

De conformidad con el artículo 30.2 de la Orden 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, la Consejería se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, que pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.

3ª. COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN

La Comisión Mixta de Selección baremará y evaluará las solicitudes de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo II.

4ª. REQUISITOS DE LOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS.

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa de extranjería e inmigración.
- b) Tener cumplidos más de 25 años y no haber superado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impidan el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- d) En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar.

- e) Estar en posesión del título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria – ESO- , Certificado de estar en posesión del Certificado de Competencias Claves en Matemáticas Y Lengua Nivel 2, o equivalente a efectos académicos y otros según Anexo III

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes, a la fecha de la valoración de las solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del proyecto al que, en su caso, se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las Bases de la misma.

5ª. PUBLICIDAD

La convocatoria del proceso selectivo así como el anuncio de sus bases, se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, en su página web (www.aytohorcajodelosmontes.es), en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real y en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores. Asimismo, se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El resto de actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, en su página web (www.aytohorcajodelosmontes.es) y en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real.

6ª. CALENDARIO

AL objeto de que los integrantes de la Comisión Mixta de Selección puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Convocatoria Pública: 30/03/2016
- Oferta Genérica: (de los puestos ofertados): 30/03/2016
- Fecha de recepción de solicitudes: Del 31 de marzo al 9 de abril de 2016 hasta las catorce horas

7ª. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes es desde el 30 de marzo al 8 de abril de 2016.

Las solicitudes (a cumplimentar según ANEXO I de las presentes bases) irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta en el registro del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes en horario de atención al público (de 9 a 14 horas) de lunes a viernes, solicitando tomar parte en la citada convocatoria, en la que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales, las cuales estarán a disposición de los solicitantes en las dependencias municipales del Ayuntamiento de esta localidad y su página web (www.aytohorcajodelosmontes.es).

También se podrán presentar conforme lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto

para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En estos casos, se deberá remitir copia del impreso de solicitud al correo electrónico de la Entidad Promotora www.aytohorcajodelosmontes.es.

8º. DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- ✓ Solicitud Anexo I.
- ✓ Anexo II, Autobaremación. La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección.
- ✓ Curriculum vitae.
- ✓ Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- ✓ Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de Trabajo para la ocupación correspondiente con una antelación mínima superior a la del proyecto de Taller de Empleo.
- ✓ Título de Graduado en ESO, Certificado de estar en posesión del Certificado de Competencias Claves en Matemáticas Y Lengua Nivel 2, o equivalente a efectos académicos. En caso de extranjeros, la correspondiente documentación oficial de convalidación de los estudios en España.
- ✓ Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33% deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndose tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente (deberá presentarse obligatoriamente antes de la formalización del contrato en el caso de ser seleccionado).
- ✓ En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar copia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.
- ✓ Certificado de vida laboral actualizado.
- ✓ Fotocopia Libro de Familia en caso de tener hijos/as a su cargo menores de 26 años
- ✓ Certificado de empadronamiento colectivo o certificado de convivencia actualizado (Unidad familiar: personas que convivan hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)
- ✓ Certificado del INSS u otro Organismo público competente acreditativo de la situación de dependencia del que suscribe o del familiar a su cargo
- ✓ Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión Mixta de Selección, procediendo a su exclusión.

La documentación se presentará mediante originales o copias compulsadas. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Los interesados podrán dirigirse a la Secretaría del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes para que proceda a la compulsada de los documentos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión Mixta de Selección, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9ª. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Mixta de Selección expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, en su página web (www.aytohorcajodelosmontes.es) y en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en las bases 4ª, 7ª y 8ª de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los defectos de la documentación presentada. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo a la Comisión Mixta, adjuntando copia de la solicitud y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

10ª. VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La Comisión Mixta de Selección baremará y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, más aquellos aspectos que a juicio de la Comisión Mixta de Selección se estimen idóneos y meritorios para el desempeño del puesto. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes que se juzguen necesarios.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en los 10 últimos años anteriores a la presente convocatoria y por un periodo de 6 meses o por un periodo inferior si la baja en el programa de formación y empleo se hubiera producido por renuncia voluntaria del solicitante, incluidas las personas víctimas de violencia de género, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Taller de Empleo.

Una vez baremados los alumnos, se comprobará su participación en proyectos de programas mixtos anteriores, pasando a formar parte de los aspirantes no prioritario en caso afirmativo, o excluido si la especialidad desarrollada con anterioridad es la misma a la de la presente convocatoria.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

En todo caso, si el/la solicitante ya estuviera en posesión del Certificado de Profesionalidad, no podrá optar al Taller.

10.1. Baremación de méritos:

a) **Mujeres:** se valora con 0,25 puntos por ser mujer.

b) **Personas mayores de 45 y menores de 59 años:** se valora con 0,5 puntos las personas con edad igual o superior a los 45 años, debiéndose acreditar dicha condición mediante la aportación de copia compulsada del D.N.I.

c) **Parado de larga duración:** se valora hasta un máximo de 1,5 puntos a las personas desempleadas inscritas en la Oficina de Empleo de forma ininterrumpida, atendiendo a los siguientes períodos:

* Por más de 12 meses ininterrumpidos: 1 punto.

* Por más de 18 meses ininterrumpidos: 1,25 puntos.

* Por más de 24 meses ininterrumpidos: 1,50 puntos.

El Ayuntamiento solicitará de oficio el certificado acreditativo de dicha circunstancia.

d) **Cobertura por desempleo:** se valorará con 1 punto a las personas desempleadas que no perciban ningún tipo de ayuda por desempleo o bien las hayan agotado; se valora con 0,5 puntos a las personas que estén percibiendo subsidio por desempleo, la Renta de Inserción Activa (RAI), el programa PREPARA o bien el Programa de Activación para el Empleo (PAE).

e) **Cargas familiares:** se valora hasta un máximo de 1 punto. Por cada hijo menor de 26 años o familiar dependiente (0,25 puntos por cada miembro) debiéndose acreditar mediante certificado de empadronamiento colectivo o certificado de convivencia.

f) **Discapacidad.** Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, 0,50 puntos.

f) La Consejería competente en materia de empleo se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquéllos candidatos/as que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.

A igual puntuación, primará el de menor edad, y en segundo lugar, el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la Oficina de Empleo y Emprendedores. Como último criterio en caso de empate, se procederá a un sorteo público.

11ª. RELACIÓN DE CANDIDATOS.

La Comisión Mixta de Selección formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas, y levantará Acta por duplicado, concediéndose un plazo de 3 días hábiles, para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de no producirse reclamaciones, la baremación se elevará a definitiva.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

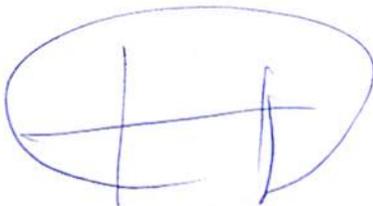
Aquellas personas seleccionadas con la condición de discapacidad, deberán presentar el certificado de compatibilidad con el puesto a desarrollar emitido por entidad competente en la materia para la formalización del contrato laboral.

12ª. INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión Mixta de Selección, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

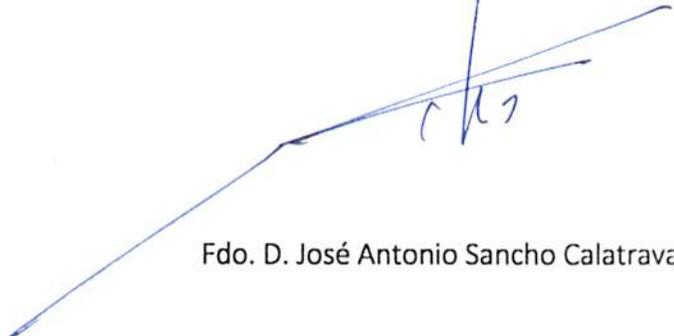
Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

El Presidente

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'J' and 'D' with a horizontal line across the middle, all enclosed within an oval shape.

Fdo. D. Jesús Díaz Cano del Rey

El Secretario

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal line with a vertical line intersecting it, and some additional scribbles below.

Fdo. D. José Antonio Sancho Calatrava

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ALUMNOS/AS-
TRABAJADORES/AS PARA EL TALLER DE EMPLEO "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL
DOMICILIO", PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES**

| DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE | | | |
|----------------------------------|----------------------|---------|----------------|
| APELLIDOS: | | NOMBRE: | |
| Edad: | Fecha de nacimiento: | D.N.I.: | |
| Domicilio: | | | |
| Localidad: | | | Código Postal: |
| Teléfono: | | Email: | |

| DATOS ACADÉMICOS | | |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| NIVEL ACADÉMICO | | |
| <input type="checkbox"/> Sin estudios | <input type="checkbox"/> FP II | <input type="checkbox"/> Doctor |
| <input type="checkbox"/> Estudios Primarios | <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio | <input type="checkbox"/> Grado |
| <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad | <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior | <input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 1 |
| <input type="checkbox"/> Graduado escolar | <input type="checkbox"/> BUP / COU/ Bachiller | <input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 2 |
| <input type="checkbox"/> E.S.O. | <input type="checkbox"/> Diplomatura | <input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 3 |
| <input type="checkbox"/> FP I | <input type="checkbox"/> Licenciatura | <input type="checkbox"/> Otros |
| Especialidad: | | |

| FORMACIÓN PROFESIONAL (Cursos realizados con anterioridad) | | | |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Denominación del curso | Año | Duración (horas) | Centro de impartición |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| ¿Está seleccionado en otro Taller de Empleo? | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No | |

| PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO: |
| ENTIDAD: |
| ESPECIALIDAD: |
| FECHA: |

| EXPERIENCIA PROFESIONAL | | | | |
|-------------------------|-----------|---------|----------|--------|
| PUESTO | FUNCIONES | EMPRESA | DURACIÓN | SECTOR |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

SOLICITO: Participar como alumno/a trabajador/a del proyecto de referencia, a cuyos efectos:

1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- ✓ Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- ✓ Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- ✓ Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2015 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2016.
- ✓ Que no ha recaído sobre mí, sanción accesoria de exclusión para participar en acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo.
- ✓ Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- ✓ Que cumpla todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato de formación y aprendizaje.
- ✓ Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de alumnos/as trabajadores/as.
- ✓ Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.

2. EXPRESO COMPROMISO FIRME de prestar el trabajo efectivo y a participar de manera efectiva en la actividad formativa a desarrollar en el Taller de Empleo, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

3. AUTORIZO a la Consejería de Economía, empresas y Empleo a:

- ✓ Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- ✓ Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- ✓ Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.
- ✓ Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Curriculum vitae:
- Fotocopia de la titulación académica mínima (Base 4ª 1.e)
- Documentación acreditativa de discapacidad
- Fotocopia compulsada de la sentencia firme condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas violencia de género.
- Certificado de Vida laboral actualizado.
- Certificado de empadronamiento colectivo o certificado de convivencia actualizado
- Certificado del INSS u otro Organismo público competente acreditativo de la situación de dependencia del que suscribe o del familiar a su cargo
- Fotocopia del Libro de Familia en caso de tener hijos/as a su cargo menores de 26 años
- Anexo II autobarefacción
- Otros:

En, a de de 2016.

Fdo.:.....

ANEXO II

Baremo para la selección de alumnos-trabajadores de Taller de Empleo

| COLECTIVO | PUNTOS | AUTOBAREMO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Mujeres | 0,25 puntos | |
| Discapacitados con más del 33% que no impidan el desarrollo de la actividad | 0,50 puntos | |
| Por edad: Mayores de 45 años y menores de 59 años | 0,50 puntos | |
| Desempleados no ocupados inscritos en Oficina de Empleo con anterioridad a la presente convocatoria pública. | De 12 a 17 meses: 1 punto De 18 a 23 meses: 1,25 puntos Más de 24 meses: 1,50 puntos | |
| No percibir prestación o subsidio por desempleo | 1 punto | |
| Percibir subsidio por desempleo o cualquier otra prestación | 0,5 puntos | |
| Cargas familiares: por cada hijo menor de 26 años o familiar dependiente (máximo 1 punto) | 0,25 puntos | |
| TOTAL AUTOBAREMO | | |

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

..... a, de de 2016

Fdo.-
N.I.F/NIE.....

ANEXO III

TITULACION DE ACCESO A CERTIFICADO PROFESIONALIDAD NIVEL II

| |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. |
| Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos del Certificado de Profesionalidad al que se desea acceder. |
| Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma Familia y Área Profesional. |
| <p>Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio. El acceso a ciclos formativos de grado medio requerirá el cumplimiento de al menos una de las siguientes condiciones (Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. BOE nº 182 de 30 de julio de 2011):</p> <ul style="list-style-type: none">a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de un nivel académico superior.b) Haber superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial.c) Haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración Educativa.d) Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior, o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Para las letras c) y d) se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba o del inicio del curso de acceso y no reunir otros requisitos de acceso a ciclos formativos de grado medio. <ul style="list-style-type: none">e) Estar en posesión de alguna de las titulaciones exigidas para acceder a ciclos formativos de grado superior.f) Estar en posesión del título Técnico.g) Estar en posesión del título de Bachiller superior.h) Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.i) Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.j) Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos de Bachillerato Unificado y Polivalente.k) Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores. |
| Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años. |